

2014-2019



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI TORINO



***ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
PARA LA MOVILIDAD DE
PROFESORES/INVESTIGADORES/ ESTUDIANTES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE TORINO
Departamento de Culturas, Política y Sociedad
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN***



Dado el Acuerdo Marco de Cooperación Científica firmado el 1 de febrero de 2019 y de conformidad con los requisitos de calidad de la Carta Erasmus para la Educación Superior, que regula los aspectos de organización y gestión de la movilidad, la Universidad de Torino (UniTO), Departamento de Culturas, Políticas y Sociedad, representada por el Prof. Gianmaria Ajani, Rector, por un lado

Y

La Universidad Nacional de Educación (UNAE), representada por el Ph.D. Freddy Javier Álvarez González, Rector por la otra parte

ACUERDAN ESTIPULAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Objetivos

El objetivo del presente acuerdo será regular el desarrollo de un periodo de estudio/investigación/formación en el extranjero para profesores/as – investigadores/as – estudiantes y personal técnico-administrativo de las instituciones involucradas, con el fin de garantizar una formación de elevado nivel en un contexto internacional en los siguientes ámbitos disciplinares y profesionales: *Antropología Social y Cultural, Ciencias de la Educación, Interculturalidad, Etnografía, Historia indígena y de los pueblos afrodescendientes, Historia Global, Didáctica de las Ciencias Sociales.*

2. Definiciones

INSTITUCIÓN DE ORIGEN: se refiere a la institución de origen del/de la profesor/a-investigador/a-personal técnico administrativo y a la Institución de la primera matriculación del/de la estudiante.

INSTITUCIÓN DE DESTINO: se refiere a la Institución que acepta admitir el/la profesor/a-investigador/a-estudiante-personal técnico administrativo por un periodo de enseñanza/investigación/estudio en el extranjero/formación.

RESPONSABLE CIENTÍFICO: se refiere a la persona a cargo del acuerdo de cooperación en cuestión.

RESPONSABLE DIDÁCTICO DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL: se refiere a la persona responsable de reconocer el periodo de movilidad del/de la estudiante.

3. Intercambio de profesores/as-investigadores/as

3.1 Flujos de movilidad

Para cada año académico de validez de este acuerdo, las partes acuerdan el intercambio de un número máximo de 10 profesores/as-investigadores/as por cada una de las dos instituciones.

La duración máxima de la estadía para cada profesor/a-investigador/a se establece en 3 meses, como se indica en el Anexo Técnico (Tabla A).

Este anexo podrá ser modificado de acuerdo con el calendario académico o con las diversas necesidades de movilidad expresadas por las partes.



3.2 Obligaciones de los/las participantes y servicios

Los/las profesores/as-investigadores/as que participan en el intercambio deben cumplir con las normas y disposiciones vigentes en la Institución de destino.

La Institución de destino proporcionará al/a la profesor/a-investigador/a toda la información útil para facilitar la duración de la estancia durante la movilidad.

Los/las profesores/as-investigadores/as que participarán al intercambio deberán de hacerse cargo de los gastos relacionados con la tramitación de visado, la vivienda y gastos de residencia, a menos que se acuerde lo contrario.

4. Intercambio de estudiantes

4.1 Flujos de movilidad

Los flujos de movilidad se definirán para cada año académico como indicado en la Tabla B del anexo técnico de este acuerdo.

Para cada año académico de validez de este acuerdo, las partes acuerdan el intercambio de un número máximo de 10 estudiantes de cada una de las dos Instituciones.

La duración máxima de la estadía para cada estudiante se establece en un período académico de 12 meses, como se indica en el Anexo Técnico.

Este anexo podrá ser modificado de acuerdo con el calendario académico o con las diversas necesidades de movilidad expresadas por las partes.

4.2 Procedimiento de selección

La Institución de origen será responsable de la selección de los/las estudiantes, que deberán estar autorizados/as para realizar el período de movilidad por parte de la Institución de destino.

Las instituciones deberán comunicar los datos de los/las candidatos/as, de acuerdo con los procedimientos establecidos y comunicados anualmente por las oficinas responsables.

Se requiere que los/las estudiantes tengan un buen conocimiento del idioma utilizado en las lecciones. La modalidad para verificar los conocimientos lingüísticos será especificada en las respectivas convocatorias de selección.

4.3 Inscripción, asistencia y evaluación de los/las estudiantes. Reconocimiento Académico de la Actividad Educativa

Los/las estudiantes que participan en el intercambio podrán inscribirse en cualquier curso activado por el Departamento de Cultura, Política e Sociedad en UNITO y en la UNAE, para los cuales demuestren que cumplen con los requerimientos, en conformidad con los reglamentos didácticos de cada curso.

Cada estudiante concuerda con la institución de origen y con la institución de destino un programa de estudio claramente definido a través de un contrato de *Learning Agreement* antes del inicio de la movilidad. Al final del período de estudio en el extranjero, la institución de acogida se compromete



a entregar al/a la estudiante un *Transcript of Records* que certifique las actividades de formación realizadas en el exterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el programa de estudio acordado para el periodo de movilidad, la institución de origen asegurará a los/las estudiantes el reconocimiento académico completo de los estudios efectuados en la institución de destino como parte esencial de su curso de estudios. El reconocimiento podrá ser negado solo si los/las estudiantes no habrán alcanzado el nivel de rendimiento requerido por la Institución de destino o si no habrán cumplido con las condiciones impuestas por las Instituciones participantes.

El reconocimiento académico de las actividades de formación realizadas en el exterior se hará de conformidad con los sistemas de conversión adoptados por las Instituciones firmantes de este acuerdo.

4.4 Obligaciones de los/las participantes y servicios a los/las estudiantes

Los/las estudiantes que participan en el intercambio deben cumplir con las normas y disposiciones vigentes en la Institución de destino.

Esta proporcionará al/a la estudiante toda la información útil para facilitar la duración de la estancia durante la movilidad.

En cualquier caso los gastos relacionados con la tramitación del visado, la vivienda y gastos de residencia correrán a cargo de los/las estudiantes, a menos que se acuerde lo contrario.

4.5 Tasas y gastos subsidiarios

Los/las estudiantes que participan en el intercambio están exentos/as del pago de las tasas de inscripción en la institución de destino y estarán sujetos/as a tasación solamente en la Institución de origen.

5. Cargos económicos

Para alcanzar los objetivos mencionados anteriormente, las dos Instituciones se comprometen a conseguir, cuando sea necesario, los medios económicos útiles para llevar a cabo las actividades objeto de la colaboración, de conformidad con la normativa que rige en cada país.

Ambas partes acuerdan que todos los cargos económicos deberán negociarse por adelantado y dependerán de la disponibilidad de fondos.

La carga del gasto, en relación con las actividades de este acuerdo de cooperación, será atribuida a cada estructura universitaria directamente involucrada en la iniciativa, a menos que se acuerde lo contrario.

6. Cobertura del seguro

La cobertura de seguros de los participantes en la ejecución de este acuerdo, se someterá a la legislación que rija en cada uno de los países de las partes suscribientes.

La UNAE se obliga a informar al personal académico y a los estudiantes en movilidad hacia UniTO la obligación de contraer un seguro médico y de responsabilidad civil a terceros.

No hay políticas para reembolsar los costos de atención médica. Por lo tanto, las partes interesadas, esto es el personal académico y los estudiantes, tendrán que asumir los gastos a su cargo.

7. Propiedad intelectual

En el caso de que en el marco de este acuerdo se generen resultados técnico-científicos, los derechos derivados de ellos serán propiedad de la parte que los genere. Si las partes llegan de forma conjunta a los resultados anteriormente mencionados, los mismos pertenecerán conjuntamente a ambas partes. Cada parte asegurará una licencia gratuita y no exclusiva para su socio para uso no comercial de los resultados obtenidos en forma conjunta.

En el caso en que una de las partes decida publicar los resultados obtenidos en el marco de este Acuerdo, deberá mencionar el nombre y la participación de la otra parte.

Las actividades de publicación deberán cumplir con las disposiciones relativas a los derechos de propiedad intelectual, las obligaciones de confidencialidad y los intereses legítimos de los propietarios de los resultados. La parte que solicite la publicación deberá notificarlo a la otra parte por lo menos con 30 días de antelación y proporcionar suficiente información sobre las actividades de publicación previstas. La notificación deberá enviarse por e-mail al responsable científico del acuerdo.

Dentro de los 15 días siguientes a la notificación la otra parte podrá oponerse a la publicación si considera que esto pueda afectar negativamente a sus intereses legítimos.

En este caso, no se podrá proceder a la publicación, a menos que hayan sido tomadas medidas para proteger los intereses legítimos de todas las partes involucradas.

8. Resolución de las controversias

Cualquier conflicto que pueda surgir entre las dos Instituciones firmantes de este acuerdo con respecto a la interpretación, la invalidez, la ejecución, la modificación y la terminación de este acuerdo se resolverá de manera amistosa y mediante negociación.

Si la solución acordada para estas cuestiones no será posible, las mismas estarán sujetas a la decisión inapelable de una Comisión Arbitral designada ad hoc y compuesta por al menos 3 miembros. Cada parte designará uno de los componentes y estos, a su vez, acordarán conjuntamente el nombramiento de un tercer miembro que actuará con función de Presidente.

9. Contactos

UniTO	UNAE
Responsable científico del acuerdo Nombre: Pier Paolo Apellido: Viazzo Email: paolo.viazzo@unito.it Teléfono: +39/011 6704817 Departamento: Culturas, Política y Sociedad	Responsable científico del acuerdo Nombre: Javier Apellido: González Díez Email: javier.gonzalez@unae.edu.ec Teléfono: +593/996777444 Departamento: Coordinación de Investigación
Responsable didáctico para la movilidad internacional Nombre: Adriano Apellido: Favole Email: adriano.favole@unito.it Teléfono: +39/ 011 6704807 Departamento: Culturas, Política y Sociedad	Responsable didáctico para la movilidad internacional Nombre: Virginia Apellido: Gámez Ceruelo Email: virginia.gamez@unae.edu.ec Teléfono: +593/999065474 Departamento: Coordinación de Gestión Académica de Grado
Responsable administrativo Nombre: Annarita Apellido: Letizia Email: international.cle@unito.it Teléfono: +39/ 011 6704179 Oficina: Servizi Internazionalizzazione del Polo CLE Oficina de Relaciones Internacionales Email: internationalpartnerships@unito.it Teléfono: +39/ 011 6709621	Responsable administrativo Nombre: Elvin Apellido: Calcaño Ortiz Email: elvin.calcano@unae.edu.ec Teléfono: +593/73701200 Oficina: Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales

10. Duración, modificación y renovación

Este Acuerdo tendrá una duración de cinco años desde la fecha de la última firma por parte del representante legal de las dos Instituciones previa aprobación de los Órganos Académicos pertinentes. Cualquier modificación a este acuerdo requiere la aprobación escrita de las dos Instituciones. El presente acuerdo podrá ser renovado por un período equivalente a la duración del periodo anterior, mediante la aprobación mutua por escrito de las dos Instituciones.

11. Terminación del convenio

El Convenio terminará por las siguientes consideraciones:

11.1 Por finalización del presente Convenio.

11.2 Por mutuo acuerdo de las partes.

11.3 Por terminación unilateral en los siguientes casos:

11.3.1.1 Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;



11.3.1.2 Suspensión de la ejecución del Convenio Interinstitucional sin autorización de la contraparte;

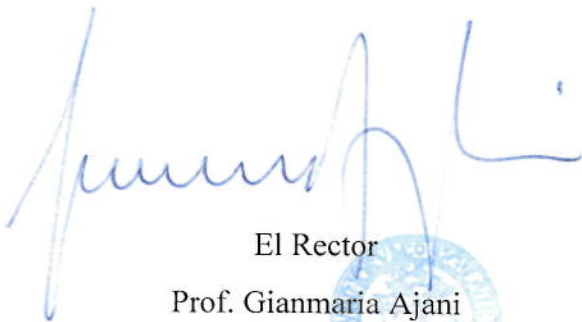
11.4 Las partes podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobados.

12. Redacción y firma

El presente acuerdo, redactado en español e italiano, está firmado en cuatro copias equivalentes, de las cuales por lo menos una copia se conservará en cada idioma en cada Institución.

Torino,

Università degli Studi di Torino



El Rector
Prof. Gianmaria Ajani

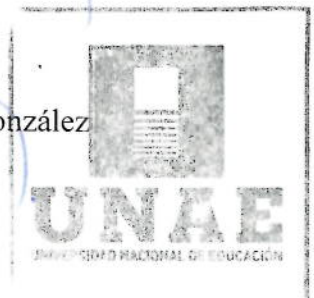


Azogues, 15 ABR 2019

Universidad Nacional de Educación



El Rector
Ph.D. Freddy Javier Álvarez González





ANEXO TÉCNICO

Tabla A: flujos de movilidad de profesores/as-investigadores/as

Institución de origen	Institución de destino	Nombre del área de estudio	Número de movilidad por periodo de enseñanza/investigación	
			Número de profesores/as-investigadores/as por año académico	Número de meses totales por profesores/investigadores
Universidad di Torino	Universidad Nacional de Educación	Antropología Social y Cultural, Ciencias de la Educación, Interculturalidad, Etnografía, Historia indígena y de los pueblos afrodescendientes, Historia Global, Didáctica de las Ciencias Sociales	10	3
Universidad Nacional de Educación	Universidad di Torino	Antropología Social y Cultural, Ciencias de la Educación, Interculturalidad, Etnografía, Historia indígena y de los pueblos afrodescendientes, Historia Global, Didáctica de las Ciencias Sociales	10	3

Dependiendo del calendario académico se podrán proponer variaciones a esta tabla.

Cualquier variación podrá ser comunicada al partner con Anexo firmado por el referente didáctico para la movilidad internacional, dentro de al menos dos meses de la apertura de las candidaturas.

Tabla B: flujos de movilidad de estudiantes

Institución de origen	Institución de destino	Nombre del área de estudio	Ciclo de Estudio			Movilidad de estudiantes por estudio	Número total de meses del periodo de movilidad por estudiante
			I ciclo	II ciclo	I y/o II ciclo		
Universidad di Torino	Universidad Nacional de Educación	Antropología Social y Cultural, Ciencias de la Educación, Interculturalidad, Etnografía, Historia indígena y de los pueblos afrodescendientes, Historia Global, Didáctica de las Ciencias Sociales			10	10	12
Universidad Nacional de Educación	Universidad di Torino	Antropología Social y Cultural, Ciencias de la Educación, Interculturalidad, Etnografía, Historia indígena y de los pueblos afrodescendientes, Historia Global, Didáctica de las Ciencias Sociales			10	10	12

Dependiendo del calendario académico se podrán proponer variaciones a esta tabla.

Cualquier variación podrá ser comunicada al partner con Anexo firmado por el referente didáctico para la movilidad internacional, dentro de al menos dos meses del inicio del proceso de selección de los/las estudiantes.

